

DECRETO N°

434

TEMUCO,

VISTOS:

26 MAR. 2021

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 23 de febrero 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: MICHELLE DAZA ROMAY		Rut :	
Funciones específicas: Brindar atención médica en el SAPU Villa Alegre, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> - Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso. - Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo. - Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica. - Indicar el uso de ambulancia según criterio médico. 			
Monto Total	\$118.139.-		
Período desde	23.02.2021	Hasta	23.02.2021
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		
Centro de Costo	32.05.01	SAPU Villa Alegre	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021 es de **\$118.139.-** (ciento dieciocho mil ciento treinta y nueve pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIMÉ RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE

CVF/PSG/MMM/FAO/spp
DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesa

2107/02.03.21